

PARANÁ, 23 de Noviembre de 2012

VISTO:

La ordenanza Nº 045/11 UADER por la cual se aprueba el régimen electoral de la Universidad y la Resolución Nº 14 de esta Junta Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Gustavo Peretti presenta escrito dirigido a la Junta Electoral solicitando se considere la posibilidad de sufragar anticipadamente, los días 26 o 27 de noviembre, en virtud de asistir a una reunión académica en la Universidad de la Patagonia Austral, Sede Rio Gallegos;

Que esta Junta Electoral y con el mismo criterio que se viene trabajando ante otros reclamos, considera inviable la situación atento a que las elecciones están previstas para el día 30 de noviembre de 2012 a través de la Resolución Nº 868/2012 UADER;

Que la facultad de fijar las fechas de las elecciones es otorgada al Rector por el artículo Nº 4 de la Ordenanza Nº 045/11 UADER, la cual fue aprobada oportunamente con el consenso del Consejo Superior de la misma, no siendo en consecuencia posible la modificación de la fecha establecida por parte de esta Junta Electoral, como cita en su escrito el docente;

Que la Junta Electoral de la FHAYCS es soberana respecto el proceso electoral a llevarse a cabo el día 30 de noviembre, pero en el marco de la competencia que le brinda la legislación vigente;

Que la normativa establece causales de justificación en el supuesto de no poder asistir, entre ellas la distancia (Art. 25 Ordenanza Nº 045/11 UADER), y no obstante que la actividad citada por el docente redundaría en beneficios para la Facultad, esta Junta no puede hacer eco de dicha situación y desconocer la normativa, la cual garantiza a todos los ciudadanos universitarios, la transparencia y efectivo cumplimiento de la democracia;



Universidad Autónoma de Entre Ríos
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales

RESOLUCION N° 15 F.H.A. y C.S.
Expediente N°S01:0003383/2012

Que por otra parte, a través de la Resolución N° 14 de la Junta Electoral se aprobaron los modelos de boletas de cada una de las listas oficializadas, en sus diferentes categorías tanto para el Consejo Directivo como para Consejeros Superiores;

Que la boleta correspondiente a la Lista N° 03 "Psicología al Consejo" para el Consejo Superior dice en su encabezado "... VOTO elecciones para el CONSEJO DIRECTIVO" cuando debería haber dicho "VOTO elecciones para el CONSEJO SUPERIOR", por lo cual corresponde rectificar la misma;

Que la Junta Electoral tiene atribuciones para resolver sobre el particular, acorde a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza 045/11 UADER y las Resoluciones N° 2440/2011, 2458/11 y 2776/12 y todas de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales;

POR ELLO:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

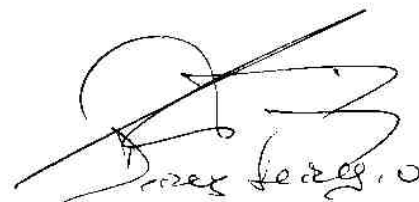
ARTÍCULO 1°: No hacer lugar a lo solicitado por el Profesor Gustavo PERETTI, DNI N° 21.419.312, en virtud de las razones de hecho y de derecho esgrimidas en los considerandos de la presente resolución.

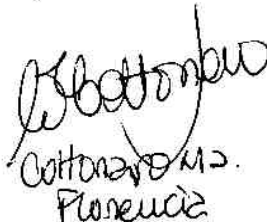
ARTÍCULO 2°: Rectificar parcialmente el Anexo I de la Resolución N° 14 de la Junta Electoral, en la boleta correspondiente a la Lista N° 3 "Psicología al Consejo" para el Consejo Superior dice en su encabezado "... VOTO elecciones para el CONSEJO DIRECTIVO" cuando debería haber dicho "VOTO elecciones para el CONSEJO SUPERIOR".

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.-


Claudio Maidana


CLAUDIO
MAIDANA


Diego Pérez


Roberto M.
Planencia